

Nº y año del exped.	167_25-AADR
Referencia	24/02/25

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 24 de febrero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la propuesta de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la reducción de los índices de rendimiento neto en el régimen de estimación objetiva del IRPF, aplicables a aquellas actividades agrarias que durante el ejercicio 2024 sufrieron fuertes descensos en los rendimientos por causas excepcionales.

El artículo 37.4.1º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo establece que el Ministerio de Hacienda podrá autorizar con carácter excepcional, la reducción de los índices de rendimiento neto en régimen de estimación objetiva, para aquellas actividades económicas a las que resulte de aplicación este método cuando un sector o zona determinada se viesen afectadas por incendios, inundaciones u otras circunstancias excepcionales.

Los índices para las diversas actividades a lo largo del año 2024 se fijaron mediante Orden HFP/1359/2023, de 19 de diciembre, por la que se desarrollan para el año 2024 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta misma Orden también estableció que los agricultores y ganaderos, al igual que el resto de los contribuyentes que determinen el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva, podrán reducir de forma general el rendimiento neto de módulos obtenido en 2024 en un 5 %, como consecuencia de la actual situación económica.

En consonancia con lo anterior, y como en cada ejercicio, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación debe elaborar un informe para su posterior remisión al Ministerio de Hacienda, en el que se propondrán las reducciones de los índices de rendimiento neto (módulos) en el régimen de estimación objetiva del IRPF, aplicables a aquellas actividades agrarias que durante el ejercicio 2024 sufrieron por causas excepcionales una reducción de su rendimiento productivo igual o superior al 30% con respecto a la media de los últimos 3 años a nivel autonómico, provincial o municipal. No obstante, en caso de que la reducción del rendimiento productivo del 2024 fuese inferior al 30% se podrá utilizar la media de los 5 años anteriores eliminando los valores extremos.

Por su parte, el Gobierno Andaluz, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en defensa de los intereses del campo andaluz, y tras el oportuno proceso de interlocución con los agentes del sector, elabora anualmente un informe cuyo objeto es la recogida de las propuestas de reducción de dichos índices o módulos a los efectos de su traslado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el que se incluyen esas circunstancias excepcionales que han afectado a las producciones agrarias en diversas zonas de Andalucía, en este caso durante 2024.

Así, en dicho informe se recogen todos los daños causados en las diferentes producciones agrarias (cultivos y ganado) y forestales, como consecuencia de las adversidades climáticas de carácter extraordinario acaecidas, así como los producidos por otra serie de circunstancias, igualmente excepcionales, como la sequía prolongada, los efectos de determinadas plagas, la crisis de precios que afecta a algunos sectores, la baja rentabilidad de las explotaciones. Junto a estos daños y circunstancias se recogen, de manera detallada e individualizada, las propuestas de reducción de los índices de rendimiento neto en régimen de estimación objetiva del IRPF aplicable a cada una de las producciones afectadas.

Para la elaboración de dicho informe es importante destacar que la referida Orden HFP/1359/2023, de 19 de diciembre, estableció la reducción general del rendimiento neto al 5%, como se ha comentado anteriormente. Una reducción que se considera insuficiente dada la difícil coyuntura en la que se ha desarrollado la actividad agraria durante el pasado año 2024, recordando que los agricultores y ganaderos han debido hacer frente a la insuficiente rentabilidad de sus explotaciones, como consecuencia del aumento de los costes de producción como los carburantes, los fertilizantes y el pienso para la alimentación del ganado. A esto se suma la sequía pluviométrica en la que se encuentra el campo andaluz que afecta al normal desarrollo de la producción agraria en determinadas comarcas, fundamentalmente de la cuenca mediterránea.

Así pues, la propuesta elevada al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para la elaboración del informe antes referido, es de una reducción general del 35 % para todos los sectores agrícolas y forestales y 50% para los ganaderos debido al aumento de los costes de producción, la guerra de Ucrania, así como los efectos de la sequía pluviométrica y que, de manera general, los agricultores y ganaderos no han podido repercutir en los precios de venta.

Además, de manera adicional a la petición general de reducción del 35% y 50%, existen producciones concretas que han sufrido situaciones particulares excepcionales y que han afectado a su rentabilidad. En estos casos, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha solicitado reducciones adicionales al índice resultante en los siguientes sectores:

a) Cereales.

Los cereales han visto enormemente menguada su rentabilidad como consecuencia de los precios que actualmente tienen en el mercado, tras el fuerte incremento de las cotizaciones de los cereales en 2022, en 2024 ha continuado la tendencia a la baja que, junto con las subidas en el precio de los insumos, han provocado una pérdida de rentabilidad en estas explotaciones.

Se solicita una reducción adicional del índice de rendimiento neto del 10%. El índice propuesto sería del 0,14, en lugar del 0,26, es decir una reducción final del 45%.

b) Cítricos.

El precio de los cítricos se ha visto bastante afectado por la baja demanda que se produjo cuando entró la naranja y la mandarina egipcia, que provocó que bajase y con ella la caída de precios en un momento con un volumen elevado de producción.

Se solicita una reducción adicional del índice de rendimiento neto del 10%. El índice propuesto sería del 0,14, en lugar del 0,26, es decir una reducción final del 45%.

c) Frutos secos.

En el caso de la almendra, debido a las bajas cotizaciones del precio en origen como consecuencia de las mayores importaciones, se hace necesaria la adaptación para el año 2024 del índice de rendimiento neto.

Se solicita una reducción adicional del índice de rendimiento neto del 10%. El índice propuesto sería del 0,14, en lugar del 0,26, es decir una reducción final del 45%.

En el caso de la castaña, debido a los efectos de la sequía, que hizo que el fruto no adquiriera el calibre necesario para su comercialización, el aumento de plagas y enfermedades en el árbol y fruto y la rentabilidad baja como consecuencia de los altos costes de producción se hace necesaria la adaptación para el año 2024 del índice de rendimiento neto.

Se solicita una reducción adicional del índice de rendimiento neto del 10%. El índice propuesto sería del 0,14, en lugar del 0,26, es decir una reducción final del 45%.

d) Producciones hortícolas.

Las adversidades climáticas, entre las que se incluyen altas temperaturas, escasez de precipitaciones, episodios de tormentas, entre ellas la más destacada la DANA que tuvo lugar entre los meses de octubre y noviembre que provocó fuertes daños en las producciones hortícolas de varias provincias andaluzas, las plagas generalizadas que obligaron a realizar tratamientos, más el aumento de los costes de producción conllevaron reducciones en la rentabilidad de las producciones hortícolas andaluzas.

Se solicita una reducción adicional del índice de rendimiento neto del 10%. El índice propuesto sería del 0,14, en lugar del 0,26, es decir una reducción final del 45%.

e) Flores y plantas ornamentales.

Se solicita la revisión de este módulo, ya que no responde a la realidad actual del sector, en base a la relación entre beneficios y gastos. Además, el sector fue uno de los más afectados por la crisis del COVID19, no habiendo recuperado su normalidad plena cuando el incremento de costes de producción desde la campaña 2021/2022, estimado en el 17% frente a la media del período 2016/2021, volvió a poner en riesgo la continuidad del sector. También hay que tener en cuenta varios episodios de fuertes borrascas que han provocado pérdidas importantes en algunos de los principales municipios productores, así como la presencia de plagas y enfermedades.

Se solicita una reducción adicional del índice de rendimiento neto del 10%. El índice propuesto sería del 0,18, en lugar del 0,32, es decir una reducción final del 45%.

f) Ganadería.

Los sectores ganaderos andaluces, muy ligados a modelos de producción basados en el aprovechamiento de recursos naturales se han visto enormemente perjudicados en algunas comarcas andaluzas por la sequía pluviométrica registrada en Andalucía a lo largo del año 2024. Esta situación ha provocado la necesidad de aumentar el porcentaje de suplementación alimentaria de concentrados y de forrajes para el ganado y el aporte de agua a través de cisternas en las zonas más afectadas. Así mismo, hay que considerar el incremento del precio de los piensos y forrajes, así como carburantes que afectó a la ganadería en general y fundamentalmente a la intensiva, el aumento de los costes de suministro de energía y caída del nivel de ingresos.

Especialmente graves son las situaciones para los productores de vacuno de leche, ovino/caprino de leche y ovino/caprino de carne que cuentan, además, con serias dificultades para trasladar el incremento de costes a lo largo de la cadena, por lo que sus márgenes se están viendo seriamente comprometidos, lo que hace peligrar el mantenimiento del tejido productor en las zonas rurales de nuestro país, donde existen escasas alternativas a estas producciones ganaderas.

Así pues, para estas producciones, la solicitud de reducción de módulos sería la siguiente:

- bovino de leche: reducción adicional del 10%. 0,08, en lugar de 0,20
- ovino/caprino de carne: reducción adicional del 10%. 0,05, en lugar de 0,13.
- ovino/caprino de leche: reducción adicional del 10%. 0,10, en lugar de 0,26.

En el caso de la apicultura, la sequía durante el año 2024 ha influido en la floración, lo que ha supuesto la imposibilidad de que las colmenas lleven a cabo un desarrollo completamente normal y como

consecuencia un aumento de las necesidades de reposición, mayor sensibilidad a enfermedades y pérdida de producción. A ello hay que sumar la bajada de precios como consecuencia de las importaciones de miel asiática, así como la ausencia de productos eficaces para el control de la varroa, con el consiguiente incremento de los costes en el mantenimiento y reposición de las colmenas.

Se solicita una reducción adicional del 10%, 0,10, en lugar de 0,26.

Por otro lado, y también de manera adicional y como consecuencia de reducciones de rendimientos (de al menos el 30% en base a lo establecido por el Ministerio) por circunstancias excepcionales en determinados cultivos y municipios, determinadas a partir de los datos de estadísticas agrarias y de informes elaborados por las Delegaciones Territoriales de la propia Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se han formulado peticiones adicionales de reducción del índice de rendimiento neto en determinadas provincias o municipios y sectores, que incluso alcanzan el 100%.

Cabe destacar a este nivel particular, las reducciones solicitadas como consecuencia de la sequía en aquellas comarcas más afectadas por este motivo, de las provincias de Almería, Granada y Málaga, para las producciones de cereales, leguminosas y almendra; aguacate y mango en Málaga; olivar en Almería, Málaga y Sevilla; uva de vinificación en Málaga y Sevilla y arroz en la provincia de Sevilla como consecuencia de la reducción en la dotación de riego. Por los efectos provocados por plagas en el cultivo del algodón en las provincias de Córdoba y Sevilla. Así mismo también se ha solicitado reducción en el módulo de las zonas afectadas por la DANA que afectó a Andalucía entre los meses de octubre y noviembre, en producciones de hortalizas, cítricos, olivo y aguacate.

Por tanto, a la vista del impacto económico que la aprobación de estas propuestas ya remitidas al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el pasado 7 de febrero de 2025, puede tener para el sector agrario andaluz, se considera conveniente que sean conocidas por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de febrero de 2025,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la propuesta de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la reducción de los índices de rendimiento neto en el régimen de estimación objetiva del IRPF, aplicables a aquellas actividades agrarias que durante el ejercicio 2024 sufrieron fuertes descensos en los rendimientos por causas excepcionales.

Sevilla, 24 de febrero de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL